



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIONES III Y XX, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME IMPONE EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES VI Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 10, 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 73, 74, 124 Y 126 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su similar 9, establecen como obligación del Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo mediante la participación de los sectores público, privado y social, con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones orientadas para impulsar el desarrollo.

- (1). Que con fecha 25 de enero de 2017, fue publicado en el **Periódico Oficial del Estado** el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**, instrumento rector del proceso de planeación para el desarrollo del Estado que expresa claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, indígena, educativa y deportiva del Estado.
- (2). Que con fecha 7 de julio de 2017, fue publicado en el **Periódico Oficial del Estado**, el acuerdo mediante el cual se da a conocer los subcomités regionales, sectoriales, institucionales y especiales y los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales derivados del **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**.
- (3). Que con fecha 19 de septiembre de 2017, mediante el oficio SEDESO/DS/SSPS/DPPS/0245/IX/2017, la Secretaría de Desarrollo Social emite su visto bueno en su carácter de **Dependencia Coordinadora de Sector** al Programa Institucional de Juventud.
- (4). Que con fecha 6 de septiembre de 2017, mediante el oficio número 264/2017, el Instituto Quintanarroense de la Juventud, remite a la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, el **Programa Institucional de Juventud**, para su validación de compatibilidad con el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**.
- (5). Que con fecha 20 de octubre de 2017, mediante el oficio número SEFIPLAN/DS/SSP/000647/X/2017, la Secretaría de Finanzas y Planeación pone a consideración del Gobernador del Estado, el Programa Institucional de Juventud, para su aprobación.

Que en acato a lo dispuesto por los artículos 11, 73 fracción III y 74 de la **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, y atento al hecho de



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

que a las Dependencias y Entidades les corresponde la colaboración de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales respectivamente.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba en sus términos el Programa Institucional de Juventud, emitido por el Instituto Quintanarroense de la Juventud, ya que se encuentra debidamente validada su compatibilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

**SEGUNDO.** Se ordena su remisión al **Congreso del Estado de Quintana Roo**, y su publicación en el **Periódico Oficial del Estado** para su debida publicidad y efectos legales para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 y 74 de la **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**.

**TERCERO.** Se ordena al Instituto Quintanarroense de la Juventud que en cumplimiento de los principios de máxima publicidad y transparencia, publique el Programa Institucional de Juventud en su sitio electrónico oficial (*portal web*) para debido conocimiento público. Así como, en el sitio electrónico oficial (*portal web*) de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, para publicar el Registro de Planes y Programas de Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** Se instruye a los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal difundir por medios masivos de comunicación social, así como, supervisar la correcta aplicación del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN

*[Handwritten signature: Vergara]*

C.P. y A. JUAN MELQUIADES VERGARA  
FERNÁNDEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL

*[Handwritten signature: Ricalde]*

LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE  
MAGAÑA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE JUVENTUD.